

Expediente: **1590/18-A4**
Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y
SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS SI/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR
20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR
27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO
90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO
23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO
20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO
23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO
23337031889 - RONDOLETTI, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO
23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO
27110078736 - RODRIGUEZ, OLGA DEL VALLE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18-A4



H105015695835

**JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO
NICOLAS Y OTROS Y SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE. N° 1590/18-A4 - Juzgado del Trabajo V nom.**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación efectuada en fecha 27/05/25 por la perito contadora Olga del Valle Rodríguez:

- 1) Atento lo requerido por la perito contadora Olga del Valle Rodríguez en el punto 1 del escrito que antecede, le hago saber a la misma que queda facultada para efectuar el retiro temporario de la documentación que le resulte necesaria a los fines de la realización del trabajo pericial encomendado, en soporte papel, bajo constancia de firma y sello del actuario y con cargo de oportuna devolución, por mesa de entradas de esta oficina de Gestión, puerta N° 149, ello en día y horario hábil de despacho.
- 2) Asimismo, en virtud de lo solicitado por su parte en el punto 2, aclare la profesional interviniente de forma precisa y detallada, en el término de DOS DÍAS, la documentación que necesita, a los fines de su puesta a disposición por la demandada en los términos del art. 61 del CPL.
- 3) Por último, a lo requerido en el punto 3, estése a las constancias obrantes en el cuaderno de prueba n° 3, en especial reiteración de oficio a ARCA, el que se encuentra pendiente de ser contestado y todavía en término para hacerlo. ALA. 1590/18-A4.

Actuación firmada en fecha 30/05/2025

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.